



Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 958/2018.

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a los certificados expedidos por el Secretario del Ayuntamiento de Ajofrín, presentados en el Registro de esta Corporación Provincial, RESUELVO:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificar el apartado primero del Decreto de la Presidencia número 914/2018, de 13 de septiembre por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la cobertura de "6 plazas de **Auxiliar Administrativo/a –oposición libre–**" incluyendo en la citada lista de admitidos a los siguientes aspirantes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	
1	CALZÓN ARCAZ, GEMA	***.902	Y
2	DOMINGUEZ MARTÍN, PATRICIA	***.122	D
3	GARCIA MARTINEZ, ESTHER	***.967	D

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las que rigen el citado proceso selectivo –BOP número 210 de 6 de noviembre de 2017–, esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 28 de septiembre de 2018.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-4783